



<b>Datos del expediente:</b> Nº Exp: <b>77362J/2024</b> Contrato: <b>08.PRESIDENCIAEMASA2024000449</b> <b>P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato EMASA</b>	<b>Asunto:</b>  <b>Suministro de baterías de contadores de agua para la Empresa Municipal de Aguas de Gijón SA</b>
<b>Datos del documento:</b> Emisor: <b>01003455</b> Fecha Emisor: <b>08/07/2024</b>	

<b>Este documento ha sido firmado electrónicamente por:</b>

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### 1. MARCO GENERAL

<b>Identificación</b>	<b>Entidad contratante</b>	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE GIJÓN S.A. (EN ADELANTE "EMA" O "LA ENTIDAD")
	<b>Régimen jurídico aplicable</b>	<p>Esta Entidad del sector público tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.</p> <p>Su condición subjetiva viene a determinar el marco jurídico aplicable a sus procedimientos de contratación en atención a su consideración como poder adjudicador de conformidad con lo previsto en el artículo 3.e de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Esta consideración como poder adjudicador determina la aplicación imperativa del marco jurídico determinado el Título I del Libro Tercero de la citada norma.</p> <p>El contenido de la presente memoria se ajusta a lo dispuesto en la referida LCSP y a la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales sobre el clausulado mínimo a recoger en el documento (por todas, resolución nº 1231/2019).</p>
	<b>Nº de expediente</b>	77362J/2024
<b>Financiación</b>	<b>Instrumento de financiación / Partida presupuestaria</b>	Existe capacidad económica para hacer frente al gasto
<b>Gestión interna</b>	<b>Departamento proponente</b>	Servicio de Explotación
	<b>Responsable del contrato</b>	Jefe Servicios Técnicos

### 2. OBJETO Y LOTES

<b>Objeto del contrato</b>	<p>Suministro de baterías de acero inoxidable para de contadores de agua potable, que se instalarán por la Empresa Municipal de Aguas de Gijón S.A. (EMASA)</p> <p>Las baterías serán de los siguientes tipos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo BF: Baterías con salidas Frontales.</li> <li>• Tipo BL: Baterías con salidas Laterales sin circuito.</li> <li>• Tipo BLCP: Baterías con salidas Laterales, con Circuito y en forma de P.</li> <li>• Tipo BLCT: Baterías con salidas Laterales, con Circuito y en Forma de T.</li> <li>• Tipo BLE: Baterías con salidas Laterales Especiales.</li> </ul>	
<b>Código CPV</b>	44163000-0 Tuberías y accesorios	
<b>División en lotes</b>	Sí	
	No	X
<b>Justificación</b>	La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del	

	contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Dado que se trata de suministro de materiales para obras que en su mayor parte no se pueden planificar en el largo/medio plazo, no tiene sentido la división por lotes.
--	--

### 3. NECESIDAD DEL CONTRATO

<b>Necesidad</b>	El suministro de baterías de acero inoxidable mediante modelos estandarizados para la posterior instalación de contadores en edificios, parcelas, etc para la centralización de equipos de medida de consumo de agua potable que ejecuta EMASA por medios propios en sus labores de explotación mantenimiento y conservación de sus instalaciones y redes.
<b>Justificación de la necesidad del contrato</b>	<p>El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la próxima finalización del contrato en curso y con mismo objeto.</p> <p>A estos efectos, este contrato permitirá disponer de un número adecuado de materiales con los que afrontar las necesidades previstas en el cuadro "Objeto del contrato".</p> <p>Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.</p>

### 4. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

<b>Calificación del Contrato</b>	Suministro
<b>Procedimiento</b>	Abierto
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Criterios de valoración</b>	Varios criterios objetivos y subjetivos

### 5. DURACIÓN DEL CONTRATO

<b>Duración inicial</b>	Plazo inicial	Desde el día siguiente a la formalización.
	Número de meses	12 meses.
<b>Prórrogas</b>	Previsión de prórrogas	Sí, obligatoria y automática para el contratista si la Entidad la requiere
	Nº de prórrogas	2
	Duración de cada prórroga	12 meses
	Justificación de la previsión de prórrogas	La existencia del régimen de prórrogas previsto para el presente contrato viene determinada por la necesidad de mantener, si fuera necesario para la consecución de los fines de la institución, la cobertura adecuada de su ejecución por un tiempo mayor
<b>Duración total</b>	36 meses	
<b>Plazos parciales</b>	Sí, 3 días para cada entrega de un pedido desde que se solicite	X
<b>Justificación</b>	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.	

### 6. PRESUPUESTO

<b>PBL (sin IVA)</b>		66.750,00 €
<b>PBL (con IVA)</b>		80.767,50 €
<b>Sistema de determinación de precios</b>	Estimativamente con un presupuesto máximo limitativo anual, por precios unitarios, cuando no se conocen las necesidades a satisfacer.	
<b>Presupuesto máximo estimativo de tracto sucesivo en función de las necesidades</b>	<p>Sí:</p> <p>Las cuantías estimadas del Contrato no constituyen un compromiso de encargo por parte de la Entidad, representando únicamente una referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para la Entidad, toda vez que la prestación de actuaciones objeto del contrato estará subordinada únicamente a sus necesidades.</p> <p>En consecuencia, el precio está subordinado a las necesidades de la Entidad durante la duración de contrato</p> <p>El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales.</p>	X

Nº de verificación: **15250327655052325362**Puede verificar la autenticidad de este documento en [www.gijon.es/cev](http://www.gijon.es/cev)

<b>Datos del expediente:</b>		<b>Asunto:</b>	
Nº Exp: <b>773621/2024</b> Contrato: <b>08.PRESIDENCIAEMASA2024000449</b> <b>P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato EMASA</b>		<b>Suministro de baterías de contadores de agua para la Empresa Municipal de Aguas de Gijón SA</b>	
<b>Datos del documento:</b>			
Emisor: <b>01003455</b> Fecha Emisor: <b>08/07/2024</b>			
		No	

PRECIO TIPO		MEDICIÓN ESTIMADA ANUAL (UDS.)	SUBTOTAL (sin IVA)
TIPO SALIDA/SERVICIO	IMPORTE UNITARIO (sin IVA)		
P1	50,00 €	350	17.500,00 €
P2	35,00 €	950	33.250,00 €
P3	110,00 €	25	2.750,00 €
P4	130,00 €	25	3.250,00 €
P5	150,00 €	25	3.750,00 €
P6	250,00 €	25	6.250,00 €

## 7. VALOR ESTIMADO

<b>Método de cálculo aplicado</b>	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA).		
	Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.		
<b>Componentes</b>	PBL y previsión de prórroga		
<b>Presupuesto de la prórroga</b>	Sin IVA		133.500,00 €
	Con IVA		161.535,00 €
<b>Valor estimado</b>	Sin IVA		200.250,00 €
	Con IVA		242.302,50 €

## 8. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN, SOLVENCIAS Y OTRAS HABILITACIONES<sup>1</sup>

<b>Solvencia económica y financiera:</b> Volumen anual de negocios	Parámetro	Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior al 100% del valor estimado medio anual del contrato.	
	Forma de acreditación	Personas físicas	Anexo II, por el que se declara responsablemente el volumen anual de negocio.
		Personas jurídicas	Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente.
		Empresas de nueva creación	Seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles incumplimientos contractuales por el importe de la solvencia económica
Justificación	Permite obtener información sobre la solvencia financiera de la empresa y evaluar si el contratista tiene la capacidad de cumplir los compromisos contractuales y reducir el riesgo de incumplimiento contractual.		
<b>Solvencia técnica o profesional:</b> Contratos de similar naturaleza	Requisito	Dentro de los cinco últimos años, aportación de contratos de igual o similar naturaleza material a los del objeto del contrato (elementos de redes de abastecimiento en acero inoxidable, baterías, tuberías, piezas especiales, etc), que suponga el 50% del valor estimado medio anual del contrato.	
	Forma de acreditación	Personas físicas o jurídicas	Facturas, contratos o certificados de buena ejecución de los contratos por el importe requerido
		Empresas de nueva creación	Se requerirá de forma previa a la adjudicación la acreditación de los requisitos de adscripción de medios
Justificación	Permite evaluar la experiencia y el conocimiento específico del contratista en trabajos o contratos relacionados.		
<b>Momento de acreditación</b>	Generalmente, la acreditación de las solvencias solo se exige al licitador propuesto adjudicatario. No obstante, el órgano de contratación podrá requerir la acreditación con anterioridad en cualquier momento del procedimiento <sup>2</sup> . Se admitirá motivadamente métodos alternativos previa prueba de su equivalente, cuya carga corresponde al licitador.		

## 9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

### 9.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

<b>CS1: Calidad de fabricación (muestras)</b>	Descripción	Se otorgará puntuación en este apartado a las empresas en base a la calidad de las muestras presentadas y su cumplimiento con las prescripciones del PPT del contrato
	Fórmula	Se analizará el acabado de las muestras en base al cumplimiento de los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificados correctamente cumplimentados (Cumplimentado según prescripciones: 2 pts – Resto de casos: 0 puntos)</li> <li>• Materiales (Cumplen prescripciones: 2 pts – No cumple alguna prescripción: 0 puntos)</li> <li>• Acabados y ejecución de las soldaduras (Correcto: 2 pts; Regular: 1 punto; Mal: 0 puntos)</li> <li>• Roscas (Se ajustan a todas las prescripciones: 2 pts - No</li> </ul>

#### <sup>1</sup> Solvencia por medios externos:

En caso de recurrir a la solvencia por medios externos, se debe informar al órgano de contratación en el primer sobre de la licitación de lo siguiente:

- Entidad a cuya solvencia se recurre
- Vínculo que le une con tal entidad (subcontratación, UTE, etc.)
- Solvencia que se pretende acreditar a través de la entidad tercera
- Porcentaje, en su caso

De forma previa a la adjudicación el órgano de contratación requerirá al licitador que presente la documentación acreditativa de la solvencia por medio propio o a través del medio externo y la acreditación del vínculo que le une con la entidad a cuya solvencia se recurre

En caso de recurrir a la solvencia económica o financiera de un tercero, se exige documento firmado por los representantes de ambas entidades comprometiéndose a responder solidariamente, en proporción a la solvencia acreditada por cada uno de ellos, por cualquier penalidad, responsabilidad, daño o indemnización que se exija con ocasión al contrato

Esto se justifica en si la finalidad de exigir solvencias es que el licitador pueda responder de la correcta ejecución del contrato, cuando se recurre a la solvencia de un tercero ese tercero debe estar en condiciones de responder como si fuera el contratista principal.

No se puede recurrir a la habilitación profesional ni a los certificados de calidad o medioambientales de un tercero, al referirse a aspectos propios e intrínsecos de la organización y funcionamiento de una empresa, salvo cuando se refieran a una parte residual del contrato que vaya a ejecutar exclusivamente la entidad a cuya solvencia se recurre.

No se admite como medio de acreditación de la solvencia por medios externos una simple declaración responsable, la mera pertenencia al mismo grupo empresarial o cartas de apoyo financiero

<sup>2</sup> Sin perjuicio de lo establecido en este cuadro respecto a la **forma de acreditación** de las solvencias, el órgano de contratación podrá admitir de forma justificada otras formas de acreditación de las solvencias distintas si el licitador justifica la imposibilidad de acreditarlo por los medios preestablecidos, siempre y cuando lo considere apropiado el órgano de contratación



Datos del expediente:		Asunto:	
Nº Exp: <b>773621/2024</b> Contrato: <b>08.PRESIDENCIAEMASA2024000449</b> <b>P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato EMASA</b>		<b>Suministro de baterías de contadores de agua para la Empresa Municipal de Aguas de Gijón SA</b>	
Datos del documento:			
Emisor: <b>01003455</b> Fecha Emisor: <b>08/07/2024</b>			
		cumple alguna prescripción: 0 puntos) • Alineaciones y dimensiones incluido en pliego (Cumple tolerancias geométricas: 2 pts – No cumple alguna de las tolerancias: 0 puntos)	
	Documentación a aportar	Muestras presentadas y certificado de fabricación, según Anexo VII o revisión posterior del formato realizada por EMA del PPT, así como resto de certificados indicados en el mismo para las entregas de material.	
	Puntuación máxima	10,00 puntos	
	Justificación	Análisis y valoración de la calidad de fabricación de los elementos objeto del presente contrato.	

## 9.2. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS

<b>CO1: Estimación basada en la multiplicación de precios unitarios por consumos estimados</b>	Descripción	Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas.  El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo.  Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0
	Fórmula	Clasificación = $P \cdot A / B$  Donde: <ul style="list-style-type: none"> <li>• P: puntuación máxima para este criterio</li> <li>• A: oferta más baja</li> <li>• B: oferta para evaluar</li> </ul>
	Documentación a aportar	Anexo I CCP
	Puntuación máxima	80,00 puntos
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos público derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas
<b>CO2: Mejoras garantía</b>	Descripción	Se otorgará puntuación en este apartado a las empresas que amplíen la garantía sobre el mínimo de DIEZ (10) AÑOS hasta un máximo de QUINCE (15) AÑOS aplicable a cada pedido desde su fecha de entrega y aceptación.
	Fórmula	Si se presenta compromiso a la mejora descrita, se darán 2 puntos adicionales por cada año completo en que se amplíe la garantía mínima establecida.
	Documentación a aportar	Anexo I CCP
	Puntuación máxima	10,00 puntos
	Justificación	Aumentar el periodo de garantía redundante en que el adjudicatario pondrá mayor empeño en garantizar la calidad de los trabajos, pues a mayor calidad durante su ejecución, menor número de deficiencias

tendrá que corregir durante el periodo de garantía

## 10. GARANTÍAS

<b>Económica</b>	Importe	Garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación a acreditar de forma previa a la adjudicación.
	Plazo	12 meses a partir de la finalización del contrato.
<b>Técnica</b>	Objeto de la garantía	Todos los suministros objeto del contrato
	Plazo	Sin perjuicio de la duración del contrato, el contratista debe responder por la calidad de las baterías suministradas durante un plazo mínimo de DIEZ (10) AÑOS para cada pedido desde su entrega y aceptación, sin perjuicio de la ampliación de este plazo que se haya ofertado.
<b>Constitución de la garantía económica definitiva</b>	<p>La garantía definitiva para la contratación con la Entidad deberá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP, en los siguientes términos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Anexo III: Aval</b> Se otorgará por entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento.</li> <li>• <b>Anexo IV: Seguro de caución.</b> Se otorgará como compromiso de pago el primer requerimiento. El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro. La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.</li> <li>• <b>Anexo V: Solicitud de retención en las primeras facturas.</b> En este caso, el adjudicatario deberá reflejarlo, mediante el correspondiente desglose, en la primera factura que presente.</li> <li>• <b>En efectivo</b>, en la cuenta corriente que EMASA designe, previa solicitud del licitador.</li> </ul>	

## 11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

<b>Social</b>	Realización de acciones de sensibilización y formación con la plantilla adscrita a su ejecución
<b>Medioambiental</b>	Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato

## 12. FACTURACIÓN

<b>Envío de facturas a EMA</b>	Las facturas derivadas de este contrato deberán emitirse con formato electrónico y presentarse a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas: <a href="https://face.gob.es/es/">https://face.gob.es/es/</a>	
	El siguiente cuadro indica los tres códigos que son de aplicación para las facturas emitidas nombre de la Empresa de Aguas de Gijón, S.A.	
	<b>Oficina Contable</b>	
	Denominación	Empresa Municipal de Aguas de Gijón, S.A.
	Código DIR3	LA0011654
	<b>Órgano Gestor</b>	
	Denominación	Área Económico-Administrativa Emasa
	Código DIR3	LA0012582
	<b>Unidad tramitadora</b>	
	Denominación	Departamento de Contabilidad y Compras Emasa
Código DIR3	LA0013881	
<b>Régimen de pago</b>	pagos parciales: previa entrega y recepción de conformidad de las prestaciones objeto del contrato	
<b>Condiciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se realizarán los pagos anteriores, una vez realizada la conformidad por parte del servicio y presentada la correspondiente factura</li> <li>• En la factura se deberá consignar el número de IBAN titularidad del contratista, al</li> </ul>	



<b>Datos del expediente:</b> Nº Exp: <b>773621/2024</b> Contrato: <b>08.PRESIDENCIAEMASA2024000449</b> <b>P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato EMASA</b>	<b>Asunto:</b>  <b>Suministro de baterías de contadores de agua para la Empresa Municipal de Aguas de Gijón SA</b>
<b>Datos del documento:</b> Emisor: <b>01003455</b> Fecha Emisor: <b>08/07/2024</b>	

	que la Entidad transferirá el importe de las facturas. PAGO SOLO POR TRANSFERENCIA <ul style="list-style-type: none"> <li>Plazo de pago: 30 días desde fecha de emisión factura, si ésta fuera correcta</li> <li>Las facturas deberán cumplir los requisitos legales exigibles.</li> <li>En la factura se consignará siempre el nº/s de encargo/s</li> </ul>
<b>Pago directo a subcontratistas</b>	Sí. Conforme a la D.A. 51ª LCSP
<b>Otras consideraciones</b>	Los licitadores que tengan domicilio fiscal fuera de España, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea deben presentar el certificado de residencia fiscal a efectos del convenio para evitar la doble imposición entre España y el País de residencia.”

### 13. PENALIZACIONES

<b>Detección de deficiencias en fabricación</b>	En el caso de que la batería entregada no se corresponda con las especificaciones incluidas en el pedido, se deberá subsanar en el plazo de 24 horas, y se aplicará una penalización del 50% del valor de dicho elemento..
<b>Retrasos en el plazo de entrega</b>	Se impondrá penalidad cuando se constate que se produce un retraso entre la fecha de entrega indicada en el encargo por email de un pedido y la real de llegada. Las penalizaciones a aplicar se corresponden con la aplicación de una disminución porcentual del importe a abonar por dicha batería en base a los días de retraso con la siguiente disposición (días hábiles): <ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega en plazo: 1 a 3 días</li> <li>Entrega día 4 y 5: 10% diario</li> <li>Entrega día 6 a 9: 30% adicionales a la penalidad anterior</li> <li>Entrega día 10 en adelante: 100% del importe, dejándose EMA la posibilidad de restricción de contrato en caso de doble reiteración.</li> </ul>

### 14. TRATAMIENTO DE DATOS

<b>Tratamiento de datos de carácter personal</b>	Sí: La ejecución requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento	
	No	X
<b>Cesión de datos de a terceros</b>	Sí: La ejecución requiere la cesión de datos personales al contratista por cuenta del responsable del tratamiento	
	No	X

### 15. MESA DE CONTRATACIÓN

<b>Vocal</b>	Jefe Sección Contratación y Compras de EMASA o persona en la que delegue
--------------	--